

QUILLOTA, 20 JUN 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 0782 /VISTOS:

- 1.- Solicitudes de autorización para trabajos extraordinarios áreas DAEM del mes de Mayo de 2019;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo N° 32 inciso 3° del código del trabajo que señala que el descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada, serán igual al tiempo trabajado, más un aumento de cincuenta por ciento;
- 3.- Lo señalado en artículo N° 510 del código del trabajo y artículo 71 de la ley 19.070, que establece que el plazo para que los trabajadores utilicen el tiempo compensado a través de descanso complementario es de dos años a contar de la fecha de realización de los trabajos de acuerdo a los plazos de prescripción;
- 4.- El D. A. N° 3479 de 20 de marzo de 2019 que delega atribuciones y facultades alcaldicias a Jefe DAEM, quien firmará bajo fórmula "Por Orden del alcalde". El artículo 38 N° 2 y 4 que establecen que no se encuentran exceptuados del descanso dominical, los trabajadores que ejerzan funciones (incluye domingos y festivos) "2.- en las explotaciones, labores o servicios que exijan continuidad por la naturaleza de sus procesos, por razones de carácter técnico, por las necesidades que satisfacen o para evitar notables perjuicios al interés público o de la industria" y "4.- en los trabajos necesarios e impostergables para la buena marcha de la empresa;
- 5.- La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: CALIFÍCASE como trabajo extraordinario la labor ejecutada por los siguientes funcionarios del DAEM, fuera de su horario normal de trabajo del Mayo del año 2019:

Nombre	Horas Efectivas	Horas 50 %
Matias Costabal Belmar	01:00 hora	01 hora 30 minutos
Daniela Valle Bernal	01 hora 30 minutos	02 horas 25 minutos
Fabiana Lazo Flores	06:52 horas	10 horas 18 minutos
Ingrid Carreño Pimentel	29 horas 35 minutos	44 horas 22 minutos
Leslie Bernier Sanhueza	13 horas 58 minutos	20 horas :57 minutos
Camilo Diaz Manquez	04:00 horas	06:00 horas
Ricardo Kohnenkamp Olivares	02 horas 44 minutos	04:00 horas
Pamela Gallardo Silva	06 horas:36 minutos	10:00 horas
Andrea Gutierrez Pizarro	11 horas	16 horas 30 minutos
Solange Pinto Gómez	04:00 horas	06:00 horas
Hugo Barros Herrera	06 horas	09:00 horas

SEGUNDO: **COMPÉNSESE** con descanso complementario estos trabajos extraordinarios. Tiempo que puede utilizar hasta en los dos años siguientes a contar de la fecha de realización de los trabajos.

TERCERO: **OTÓRGUESE** un día de descanso en compensación por el día festivo trabajado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 N° 2 y 4 del Código del Trabajo a los siguientes trabajadores:

Solange Pinto Gómez	Trabajo realizado 21 de Mayo 2019
Hugo Barros Herrera	Trabajo realizado 21 de Mayo 2019

Las horas extraordinarias señaladas, están registradas en el registro biométrico de asistencia y en libro supletorio del personal y serán controladas por la respectiva jefatura.

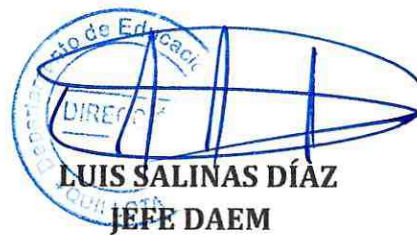
Anótese, comuníquese, regístrese.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Secretaria Municipal
- 2.- Control Interno
- 3.- Remuneraciones
- 4.- Archico personal

DMB/LSD/LBZ/pfj


LUIS SALINAS DÍAZ
JEFE DAEM
POR ODEN SR. ALCALDE